ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-002-2024

El(los) suscrito(s) _____, identificado con la C.C. _____, representante(s) legal(es) de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SI- 002-2024, cuyo objeto consiste en "Contratar la renovación de las licencias de antivirus Sophos central Intercept x advanced with xdr, la renovación del licenciamiento soporte del firewall Sophos, y la compra de un nuevo firewall."

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro (amos) así mismo:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta **carta y a la empresa que represento (amos).**
2) Que conozco la información general y específica contenida en la Invitación y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos y condiciones que la rigen.
3) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4) Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5) Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de ISVIMED en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
6) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

7) Que el término de validez de la presente propuesta en caso de resultar seleccionada corresponde al establecido en la invitación o hasta agotar presupuesto.
8) Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
9) Que la presente oferta no tiene información reservada *
10) Que autorizo expresamente al ISVIMED para verificar toda la información incluida en la propuesta y realizar consultas en las listas de riesgos.
11) Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
12) Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
13) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14) Me comprometo a informar a ISVIMED todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio, que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.
15) Que en virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que ISVIMED me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____.

Nota: La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Ciudad:
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO N° SI -002 -2024

ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario sin iva	Precio Total sin iva
1	Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced with XDR	279	$	$
2	Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR	11	$	$
3	Licencia y Soporte Firewall XGS 2100 - Xstream Protection for XGS 2100	1	$	$
4	Firewall XGS 3100 Security Appliance - US power cord / MME + Licencia y Soporte Firewall XGS 3100 Xstream Protection for XGS 3100	1	$	$
	Subtotal			$
	IVA 19%			$
	Totales			$

Los items 1 y 2 se encuentran excluidos del IVA

Valor total oferta: _____ ($_____) incluido IVA.

1. El oferente debe ofertar todos los bienes relacionados.
2. Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones.
3. El oferente no puede eliminar, adicionar y/o modificar el ítem propuesto, al igual que las cantidades requeridas.
4. El valor a evaluar será el total del valor ofertado IVA INCLUIDO

Con la suscripción del presente anexo, acepto y me comprometo a cumplir y garantizar durante la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el estudio previo.

Nombre Proponente:
Firma:
C.C./NIT

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y FICHA TÉCNICA
(Utilice papel con membrete propio)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Se requiere adquirir la renovación de 279 licencias de servicios de antivirus para estaciones de trabajo y 11 para servidores, renovación de licencia y soporte para Xstream Protection para XGS 2100 y la compra de Firewall XGS 3100 Security Appliance; distribuidas así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Periodo en Meses
1	Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced with XDR	279	36
2	Licencias Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR	11	36
3	Licencia y Soporte Firewall XGS 2100 - Xstream Protection for XGS 2100	1	24
4	Firewall XGS 3100 Security Appliance - US power cord / MME + Licencia y Soporte Firewall XGS 3100 Xstream Protection for XGS 3100	1	36

Producto que se encuentra en el clasificador de bienes y servicios bajo el siguiente código:

Nivel	Código	Descripción
Producto	43233205	Software de contra virus seguridad de transacciones y de protección
Clase	43233200	Software de seguridad y protección
Producto	43222501	Equipo de seguridad de red contrafuegos (firewall)
Clase	432225	Equipo de seguridad de red

• **Centro de Servicio.**

El oferente debe disponer del software y un centro de contacto o mesa de ayuda, para gestionar todos los problemas o incidentes presentados en los equipos de cómputo tipo servidor de ISVIMED, donde se reporten, describa la falla, se asigne un número de servicio, fecha, hora de la falla y establecer la criticidad tipo 1, 2 o 3.

a) Registrar en el aplicativo todos los requerimientos reportados por el ISVIMED.

b) Atender todos los requerimientos registrados relacionados y resolver todos los que sean de su competencia.

c) Hacer seguimiento y control de cada requerimiento.

d) Cerrar los requerimientos solucionados, verificando que la documentación corresponda a la solicitud de servicio.

e) Generar y entregar los reportes solicitados por el supervisor del contrato a la persona designada por el Contratista.

Nota: Se debe garantizar que las licencias relacionadas cumplan con la lista de

especificaciones requeridas por el ISVIMED, o con especificaciones superiores sin afectación del precio.

NOTA: El anexo técnico deberá ir acompañado de la ficha técnica del bien que el proponente oferte, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas publicadas por el ISVIMED.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo Electrónico: _____
Firma del representante legal: _____

Anexo 4
EXPERIENCIA
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI -002-2024

FORMATO No.5 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP							
Ítem	**Número del Contrato**	**Número de Consecutivo en el RUP**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Contratante**	**Códigos UNSPSC registrados**	**Valor del Cto en SMLV**	**Porcentaje de participación**

Proponente: _____
Nit: _____
Correo Electrónico: _____

Firma del representante legal: _____

Anexo 5
CERTIFICACIÓN PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-002-2024

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos:
Firma:
Cargo:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Anexo 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y SANCIONES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-002-2024

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (incluido los representantes legales, los socios y/o accionistas) SI___ NO___ ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, inscritas en el RUP, durante los últimos tres (03) años.

Número y fecha del contrato	Entidad contratante	Tipo de sanción	Fecha de imposición	Fecha de inscripción en el RUP	Nombre/ razón social, NIT/cedula del sancionado

Cordialmente,

Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota 1: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes o los representantes legales de las sociedades que las integran.

ANEXO 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

ASUNTO: Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-002-2024

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1º. Del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Distrito de _____ a los ____ del mes _____ de 202X

Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO No. SI-002-2024
(Utilice papel con membrete propio)

(Nombre del representante legal,) identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del ISVIMED, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días día del mes de () del 20XX

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

ANEXO 09
ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES
(SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP)
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Señores
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - Isvimed

El suscrito_____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de

Mediana Empresa: _____
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia (No inferior a 3 meses).

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

ANEXO 10

- **MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES**

(Utilice papel con membrete propio)

[Fecha]

Señores

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDLLÍN – ISVIMED

Medellín.

REFERENCIA: Proceso No. XXXXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El suscrito_____, identificado con la C.C._____en nombre de_____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que la convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No.

SI-001-2023 de 20 cuyo objeto es

"_____", sea limitada a MiPymes de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación de y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el Territorio nacional con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato. Se debe acreditar el domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. (Este párrafo aplica en caso de que se haya optado por hacer limitación territorial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador público_____, con tarjeta profesional (véase anexo). _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Proponente: Nit: - Correo electrónico: Teléfono:

_____Dirección:

_____Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Firma del

Representante legal:_____Nombre Revisor fiscal o

Contador:_____Firma del Revisor fiscal o Contador:

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

ANEXO 10.
ANEXO MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín, (fecha)

Señores
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - Isvimed
Medellín.

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (Número proceso de selección.)

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX
Represente legal de la empresa

ANEXO 11. ANEXO CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS (CRITERIOS DE DESEMPATE)

Medellín, (fecha)

Señores
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - Isvimed
Medellín.

REF: Proceso de Selección Abreviada No. _____, en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de _____.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenencen a los grupos a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas es de _____.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____"

ANEXO 12. BORRADOR DE MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO No. ___ de 202X

CONTRATANTE:	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXX
OBJETO:	XXXXXX.
VALOR:	EL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA GANADORA DE LA SUBASTA
PLAZO:	XXXXXXX.

Entre los suscritos **XXXXXXX**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXX, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – ISVIMED**, con NIT. 900.014.480-8, en su calidad de Directora, conforme a las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE, EL INSTITUTO O ISVIMED,** con NIT. 900.014.480-8; y **XXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX de XXXX (XXX), en calidad de Representante Legal de la sociedad **XXXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, ni incompatibilidad para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adjudicado en el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SI-001-2022, mediante la Resolución No. XXX del XX de XXXX de 20XX, previas las siguientes consideraciones:

1.El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín tiene como objeto gerenciar la vivienda de interés social en el Distrito de Medellín, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales; especialmente la de los asentamientos humanos y grupos similares en situación de pobreza y vulnerabilidad; involucrando a los diferentes actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de construcción de vivienda nueva, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de entorno, reasentamiento, acompañamiento social, gestión inmobiliaria y demás actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural. **2.** Con el fin de contar con los servicios de instalación, administración y mantenimiento de la plataforma de seguridad informática del ISVIMED, la cual incluye el licenciamiento, dispositivos, soporte, mantenimiento y puesta a punto de dicha plataforma a través de la implementación de herramientas, funciones, políticas y controles de seguridad requeridos (Ej. antivirus, antimalware, gestión de puertos USB) que permitan disminuir posibles riesgos y prevenir cualquier tipo de ataque a la infraestructura y sistemas de información de la entidad, garantizando con esto disponibilidad, integridad y confiabilidad de su información. **3.** En una sociedad tecnológica y en red como la actual, los ataques a los sistemas informáticos son cada vez más frecuentes y más agresivos. Dichos eventos se presentan en todos los niveles

y clases de organizaciones siendo el sector gobierno uno de los principales objetivos. Es ahí donde radica la importancia de analizar los riesgos y amenazas para desplegar el conjunto de servicios, mecanismos y políticas a fin de que el sistema informático sea seguro y con un nivel adecuado de confidencialidad, integridad, disponibilidad y control de acceso. **4.** Para estos efectos el ISVIMED mediante Resolución No. XXX del XX de XXX de 202X ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No SI-XXX-20XX, cuyo objeto es: "XXXXXXX*"*. **7.** Agotado el proceso de selección, mediante Resolución No. XXX del XX de XXXX de 2012, se adjudicó el contrato a la sociedad **XXXX**, identificada con NIT. XXXX. **8.** Que este contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles pertinentes, por el pliego de condiciones para presentar propuestas, por la oferta presentada por XXXXX. Y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ANTIVIRUS SOPHOS CENTRAL INTERCEPT X ADVANCED WITH XDR, LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SOPORTE DEL FIREWALL SOPHOS, Y LA COMPRA DE UN NUEVO FIREWALL.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXX PESOS M/L ($XXXX) incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El ISVIMED atenderá los pagos del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No. XXX del XXX de XXXXX de 202X y con el compromiso presupuestal No. XXXX del XX de XXXXX de 202X.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará el valor total del contrato una vez se reciban la totalidad de los bienes adquiridos, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados según los valores unitarios de la oferta final. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de la presentación de la factura con todos los documentos soporte, y certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo de los bienes a

entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

> **Nota:** Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. ISVIMED sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: 30 días, contados desde el inicio de ejecución en el secop ii, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2024.

Parágrafo Único: El plazo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes o por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, lo que se hará constar por escrito antes de su terminación; así mismo podrá suspenderse mediante acta por las mismas causas.

CLÁUSULA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las sedes del ISVIMED.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: La naturaleza jurídica del presente contrato es Compraventa.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones:
En desarrollo del objeto contractual, el contratista en el tiempo de ejecución está obligado a:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
2. Entregar en condiciones de funcionamiento las licencias con los respectivos soportes de legalidad a nombre del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín — ISVIMED.
3. Entregar el firewall en perfecto estado, el soporte de garantía que cubre cualquier defecto de fabricación o funcionamiento, comprometiéndose a reparar o reemplazar el firewall sin costo adicional. Durante el período de garantía, se proporcionará soporte técnico, incluyendo asistencia telefónica, por correo electrónico y en sitio de ser necesario.
4. Brindar el servicio de soporte por incidentes y dudas generadas por el antivirus y actualizaciones, por treinta y seis (36) meses a partir de la entrega de las licencias objeto de la renovación.
5. Migrar la solución y configuración del firewall xg330 al firewall xgs 3100 dejando operativa la solución e integración con el firewall xgs 2100.
6. Configurar el servicio de VPN site to site entre los dos firewalls que conectan las dos sedes del Isvimed.
7. Entrega de documentación técnica.
8. Capacitación técnica en el manejo y configuración de la solución contratada.
9. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
10. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley oportunamente.
11. Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
12. Aportar las garantías establecidas en el contrato.
13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
14. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para cumplir el objeto del contrato y/o asignado.

Obligaciones contratista específicas

1. Entregar certificación de la renovación de las licencias de antivirus Sophos y licencia de Firewall por un periodo de 36 meses y la certificación de garantía y soporte del Firewall.
2. Entregar los bienes y/o servicios contratados objeto del proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas es este documento.
3. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

4. Abstenerse de utilizar la información entregada por el ISVIMED para cualquier fin distinto a la ejecución de este contrato.
5. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del ISVIMED, por el valor, amparos y vigencia establecidos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Los servicios, objeto del presente estudio previo, deben ser cargados a nombre Instituto en la consola de administración de Sophos Center, garantizando la activación de las funcionalidades propias de la renovación contratada.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- en virtud del presente Contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y de manera especial previa a cada pago.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del (Nombre del Cargo) (Nombre del funcionario) y como supervisor suplente la (Nombre del Cargo) (Nombre del funcionario), o por quien designe el (la) director(a) del ISVIMED.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA

1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más
2.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más
3.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más

Parágrafo 1. restablecimiento o ampliación de la garantía: **de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados.**

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para declarar la caducidad del contrato.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

PARÁGRAFO 2. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL CONTRATO DE SEGURO QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO PUEDE INCLUIR LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD Y TAMPOCO OTRA CLÁUSULA SIMILAR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Previo al inicio del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Lo anterior también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el interventor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 1:** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato caso de presentarse alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave o directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constituida del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **Parágrafo 2:** La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la ley sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS: Cualquier reclamo que el **CONTRATISTA** considere pertinente formular con respecto a las órdenes dadas por **ISVIMED,** deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al **CONTRATISTA** a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **ISVIMED** una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- **a.** Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- **b.** Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- **c.** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- **d.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- **e.** Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- **f.** Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración,

ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **ISVIMED.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. OBLIGACION LABORAL: El ISVIMED no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este pudiera llegar a emplear para desarrollar el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá asumir los gastos, impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia, el ISVIMED hará el descuento en el pago o pagos del contrato. Para efectos de la retención en la fuente por renta, la CONTRATANTE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los gastos impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo Único**. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado, definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a ISVIMED una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan

multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra ISVIMED. El valor de las multas será impuesto por ISVIMED mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
b) Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a entregar oportunamente los bienes contemplados en el alcance del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
f) Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del ISVIMED el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de entregar los bienes requeridos según lo estipulado en el contrato.
g) Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el ISVIMED, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
j) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

El ISVIMED aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

En caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por ISVIMED. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación**.**

Para la imposición de las multas de manera unilateral, ISVIMED dará aplicación al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda en un valor equivalente al 10% del valor total del contrato en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, ISVIMED estará facultada para terminar anticipadamente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efectos de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente acto se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato celebrado, será objeto de liquidación bilateral con un término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, ISVIMED procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los estudios previos, 2) Las garantías, 3) El pliego de condiciones definitivo con sus anexos y adendas. 3) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por ISVIMED. 4) La disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. 5) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS: Salvo autorización expresa y escrita entre las partes, ningún funcionario, agente o dependiente; podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del instituto, para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normativa civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICIDAD: El presente contrato se publicará por parte del ISVIMED en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para constancia se firma en Medellín el día,

XXXXXXXX
Director
ISVIMED

XXXXXXXXXXXXXXX
Cargo
NOMBRE DEL CONTRATISTA